



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E N° Registro
EE.LL. 01372783 www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.012.

En San Cristóbal de la Cuesta, a doce de abril de dos mil doce.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D. Juan Miguel Terrero Sánchez, D^a. Beatriz Martín Sánchez y D^a M^a Patricia Terrero López (Grupo Popular), D^a Beatriz Martín Alindado y D. Abel Celso García Martín (Grupo Socialista) y D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida).

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D^a. Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel A. Sánchez Cinos, abrió la misma a las trece horas y treinta minutos. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de marzo de 2012, que ha sido distribuida con la convocatoria.

Pide la palabra el concejal del grupo socialista presente en la sesión anterior, para volver a expresar su protesta por la forma en que se convocó el último Pleno.

Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo IU para volver a señalar que en el acta de la sesión del día 2 de febrero cuando hizo su intervención no solo se refería a la lectura de una sentencia sino también a las alegaciones realizadas por su grupo.

Contesta el Sr. Presidente primero al Concejal del Grupo Socialista, diciendo que la sesión fue convocada de forma legal con la antelación prevista en el ROF y en segundo lugar al Portavoz del Grupo IU diciendo que esa observación ya la hizo en el último pleno y que fue incorporada al acta.

No efectuándose ninguna otra intervención y tras votación ordinaria, fue aprobada y elevada a definitiva, con el voto a favor del Grupo Popular(4 votos) y

los votos en contra del Grupo Socialista (2 votos) y del Grupo Izquierda-Unida (1 voto), disponiéndose su transcripción al Libro de Actas en sus mismos términos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo Popular, quien expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público,

Vista la regulación del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva de sus tributos y otros ingresos de Derecho Público.

Dada la complejidad de la realización que estas tareas comportan y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, PROPONGO AL PLENO

- 1.- Aprobar el Convenio de Delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, en los términos que obran en el expediente y para todos aquellos ingresos relacionados en sus cuatro anexos.
- 2.- Remitir a REGTSA certificado de dicho acuerdo.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el convenio.”

A continuación el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea hacer alguna intervención.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista quien expone que no ve nada apropiada la medida ya que el trabajo en el Ayuntamiento ha disminuido y hay personal con dedicación exclusiva y asesores por lo que esas funciones que pretenden delegarse en la Diputación, bien pueden realizarse por todo el personal que hay en el Ayuntamiento.

Además del padrón del impuesto de vehículos, la Diputación se quedaría con 2.500 euros.

También observa que en los Anexos I y II del convenio aparecen marcadas unas cruces los impuestos que se delegan y pregunta si puede ampliarse por la Alcaldía.

También pregunta si el 5% que cobra la Diputación se va a repercutir en los contribuyentes.

Por otra parte tampoco sabía que existieran ordenanzas por tenencia de perros o residuos ganaderos y de la construcción, pide que se le explique donde están esas ordenanzas.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que no entiende que tiene que ver su dedicación exclusiva con realizar tareas administrativas que no son propias del cargo de Alcalde. Cada personal tiene sus funciones y así figura en la denominación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Presidente motivando la propuesta en el que el 98% de los municipios de esta provincia tiene delegada la recaudación de sus tributos en REGTSA (organismo autónomo de la Diputación) y municipios de mayor tamaño que el nuestro, y de todos los colores político. Y la explicación está en el cobro en vía ejecutiva.

El principal problema se plantea en la vía ejecutiva, cuando los vecinos no pagan en periodo voluntario. Hay vecinos que deben impuestos de varios años y es difícil proceder al embargo de algún bien para poder saldar las deudas e imposible en el caso de embargo de cuentas corrientes. REGTSA sin embargo cuenta con más medios personales, materiales y mayor nivel de especialización, procediéndose el cobro en vía ejecutiva en un alto porcentaje.

Además el sistema actual de recaudación también tiene unos gastos considerables: Comisiones que hay que abonar a las Entidades Financieras por la domiciliación bancaria de recibos, el programa informático, comisiones y gastos por devoluciones de recibos, hay gastos de correo, sobres, sellos... Y además produciéndose en los dos últimos años un incremento considerable de recibos devueltos e impagados.

En cuanto a los tributos señalados en el Anexo II del convenio, para delegar su recaudación se observa que en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbanas, y derechos de enganche en acometidas de agua y saneamiento, solo se delega la recaudación ejecutiva porque es donde el porcentaje de impagados es más considerable.

Además cualquier cambio en el convenio o sus anexos siempre necesitará acuerdo de Pleno, no puede hacerse por Resolución de la Alcaldía.

En cuanto a las Ordenanzas Fiscales en vigor decir a la Portavoz del Grupo Socialista que son las aprobadas por el Pleno y que fueron publicadas todas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de finales de diciembre de 2011 y así figuran en la Página Web Municipal

La portavoz del Grupo Socialista solicita ver las ordenanzas por tenencia de perros o residuos ganaderos y de la construcción.

El Sr. Presidente le informa que todas las ordenanzas vigentes completas están publicadas en la página web municipal.

La portavoz del Grupo Socialista reitera que si hasta ahora la recaudación se llevaba a cabo por personal del Ayuntamiento, ahora no ve la necesidad de gastarse más dinero en este asunto. Además no tiene claras muchas de las funciones que se hacen aquí.

El Sr. Presidente reitera que este convenio con REGTSA no va a suponer ningún gasto adicional para los contribuyentes en ningún caso y menos cuando el Impuesto sobre vehículos está congelado para los años 2012 y 2013, además el Ayuntamiento va a cobrar casi la totalidad del padrón municipal de vehículos aprobado al poder incidir de forma eficaz y eficiente en la vía ejecutiva y así se evitará el fraude o pondremos los medios para ello, ya que algunos se aprovechan

de las dificultades que el Ayuntamiento tiene para proceder a embargos en vía ejecutiva.

A continuación pide la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida quien se manifiesta de acuerdo con la postura del Grupo Socialista y pregunta que si delegar la recaudación en REGTSA era un sistema tan bueno por qué no lo hemos acogido hasta ahora.

No ve apropiado este convenio pues supone alejar al ciudadano de todo el tema administrativo y los vecinos tendrán que acudir a REGTSA para todo.

Si desaparece una función que realizaba el Ayuntamiento, entonces sobraría gente. Cree que este sistema va a resultar más caro.

Llevamos un año oyendo hablar de la posible desaparición de las Diputaciones, cree que esta es una forma de darles cancha. Le parece infumable privatizar la gestión.

Contesta el Sr. Presidente que el futuro de las relaciones de los ciudadanos con la Administración es la Administración electrónica y más concretamente en el Impuesto sobre Vehículos, que se realiza de forma telemática en la mayoría de los casos, siendo el propio contribuyente el que tiene que ir a la Dirección Provincial de Tráfico a dar de alta o baja su vehículo y no al Ayuntamiento, pudiéndose hacer en muchos casos por vía telemática.

Estamos cediendo solo la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos, el resto del convenio se refiere a la recaudación en vía ejecutiva y se produce una gran injusticia cuando no se persigue a los que no pagan con respecto a los que sí que cumplen con sus obligaciones. Hay que procurar la igualdad de todos en todas las materias y en especial en la tributaria.

Por otra parte quiere recalcar que no se va a eliminar ningún puesto de trabajo ni se va a cobrar más dinero a los vecinos, volviendo a incidir en lo mismo que le ha sido contestado a la Portavoz del Grupo Socialista, a los contribuyentes el importe de sus recibos va a ser el mismo, sin embargo el Ayuntamiento recaudará más de la totalidad del padrón al poder incidir más en vía ejecutiva.

En cuanto a la desaparición de las Diputaciones cree que es una cuestión política no objeto de este debate.

Contesta el portavoz del Grupo IU que la tecnología todavía no está al alcance de todo el mundo y cree que el impago muchas veces es debido a la mala situación económica.

Contesta el Presidente diciendo que la situación económica es mala sobre todo en estos momentos, pero la Administración tiene que velar por un trato igualitario en materia de recaudación tributaria.

No efectuándose ninguna otra intervención la propuesta se sometió a votación ordinaria, siendo aprobada, con el voto a favor del Grupo Popular (4votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (2 votos) y del Grupo Izquierda-Unida (1 voto).

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía; en concreto, los Decretos 10/2012 al 25/2012, que han estado a disposición de los Concejales de

este Ayuntamiento, junto con el resto del expedientes de la sesión, durante los dos días hábiles anteriores a la celebración de esta sesión, para su examen y consulta.

El Sr. Presidente, por exigirlo así la legislación vigente, dio conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2011, aprobada por Decreto de Alcaldía n° 20/2012, reproduciéndose literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

N° 20/2.012

Ha sido examinada la **Liquidación del Presupuesto General** correspondiente al ejercicio de 2.011, con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadrados y conformes con los justificantes que los motivan, entre lo que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación reguladora y referenciados a 31 de diciembre último.

El Alcalde-Presidente de esta Entidad, asistido de la Secretaria-Interventora firmante, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Queda aprobada la **Liquidación General del Presupuesto** correspondiente al ejercicio de 2.011, por encontrarla conforme, en aplicación del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

Segundo.- La aprobación comprende los siguientes resultados:

| | |
|--|------------|
| Existencia en Caja a 31.12.2011..... | 15.383,98 |
| Restos por cobrar en igual fecha..... .. | 200.164,11 |
| | ===== |
| Suma..... | 215.548,09 |
| | |
| Restos por pagar en igual fecha..... | 167.092,73 |
| | |
| Remanente de Tesorería..... | 48.455,36 |
| | ===== |
| Saldos de Dudoso Cobro..... | 0,00 |
| | ===== |
| Exceso de Financiación afectada..... .. | 3.383,46 |
| | ===== |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 45.071,90 |

Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Copia de la presente **Liquidación** se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial, y una tercera a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

Consecuente con el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno ordinario que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta **Liquidación** y sus resultados.

Así lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, en San Cristóbal de la Cuesta, a uno de marzo de dos mil doce, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Pide la palabra la portavoz del Grupo Socialista que pregunta por el Decreto nº 20/2012 relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 en el que se observa una cantidad pendiente de pago de más de 200.000,00 euros y pregunta quién debe tanto al Ayuntamiento.

También pregunta que se le explique si en la Liquidación sale un Remanente de Tesorería positivo de más de 45.000 euros, por qué se pide una operación de tesorería.

Responde el Sr. Presidente que las cantidades que el Ayuntamiento tiene pendientes de ingreso son de varias partidas, tributos, subvenciones etc y en el caso de tributos de varios años, que están en los expedientes y que tendrán ocasión de ver con más detalle cuando se proceda a la aprobación de la Cuenta General.

En cuanto a la relación entre el remanente de tesorería y la operación de tesorería dice que no hay que mezclar unas cosas con otras, son operaciones diferentes. El Remanente Positivo de Tesorería es el existente a 31 de diciembre de 2011 y la operación de tesorería que se ha pedido es una operación a corto plazo, un anticipo de ingresos que se prevén recaudar, para financiar necesidades transitorias de la tesorería municipal y que tiene que estar cancelada a 31 de diciembre.

La portavoz del Grupo Socialista dice que no lo ve claro y pide a la Secretaria que así conste en acta.

Seguidamente pregunta por los Decretos n. 24 y 25 relativos a las licencias concedidas a Cárnicas Mencas para la ampliación de la fábrica de embutidos y pide que se controle el tema de los olores del que se quejan algunos vecinos.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que las licencias otorgadas a Cárnicas Mencas, cuentan con todos los informes técnicos y medioambientales favorables, proponiendo su concesión. Estamos ante un tema de licencias que es un tema reglado.

Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo IU dice que no entiende que se pida una operación de tesorería cuando a finales de diciembre se pidió otro préstamo de 175.000,00 euros y que además todavía no se han gastado según consta en el acta de la sesión anterior.

Contesta el Sr. Presidente que no se pueden mezclar unas cosas con otras. Los préstamos a largo plazo son para financiar inversiones y las operaciones de tesorería son operaciones a corto plazo para solucionar necesidades transitorias por las que puede atravesar la tesorería municipal y que afectan al gasto corriente y según la normativa actual tienen que estar amortizadas a 31 de diciembre.

El portavoz del Grupo IU dice que sigue sin entenderlo.

El Sr. Presidente vuelve a incidir en su explicación anterior, explicando las diferencias entre las dos operaciones financieras.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Sr. Presidente expone que si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta.

Solicita intervenir la portavoz del Grupo Socialista quien dice que algunos vecinos le han dicho que el Coordinador de la Alcaldía les llama para pedirles el dinero de las actividades. Pide que se le aclaren las funciones que tiene este personal.

El Sr. Presidente dice que de forma puntual el Coordinador ha podido llamar a gente que tenía las actividades sin pagar, para recordarles su obligación al pago, ya que no se ha apremiado ningún precio público de actividades y recuerda que esta es una Administración pequeña en la que todos tenemos que colaborar y tirar hacia delante y no limitarnos estrictamente a cumplir nuestras funciones.

La portavoz del Grupo Socialista dice que ha visto que la Diputación ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para gasto corriente de 12.100,00 euros y otra por otros 12.100,00 euros para gastos de inversión, pregunta si ya se ha decidido para qué se va a destinar ese dinero y que si se comunicará al Pleno.

Contesta el Sr. Presidente que efectivamente se han concedido por parte de la Diputación Provincial esas subvenciones, todavía no se ha dispuesto a qué finalidad se aplicarán, pero el Pleno tendrá conocimiento de ello.

Seguidamente la portavoz del Grupo Socialista pregunta por el tema de la Modificación de Normas relativa al Sector Ap-Urb-1

Contesta el Sr. Presidente que la tramitación del expediente sigue su curso, una vez finalizado el trámite de información pública procede estudiar las alegaciones presentadas para su posterior resolución.

A continuación la portavoz del Grupo Socialista pregunta por la reclamación laboral interpuesta por la AEDL contra el Ayuntamiento y pregunta si ya se conoce la sentencia.

Contesta el Sr. Presidente que el Juzgado de lo Social ya ha resuelto las demandas presentas por la Agente de Empleo, siendo una de ellas estimatoria y otra desestimatoria. Se desestima la demanda que interpuso sobre reclamación de cantidad y se estima la que reconoce un despido improcedente.

Continúa la portavoz del Grupo Socialista pidiendo información sobre las actividades que organiza el Ayuntamiento, viendo que algunas que se impartían

otros años, este año no y se pregunta si ello es debido al aumento de precios o que la gestión no es buena.

Contesta el Sr. Presidente que todas las que salieron por haber sido solicitadas por un número suficiente de personas, siguen adelante y considera que es reflejo de una buena política social y educativa.

La concejal de Juventud y Desarrollo Local añade que el Ayuntamiento organiza todas aquellas actividades que son demandadas por los vecinos y que ella está siempre abierta a nuevas propuestas.

Continúa la portavoz del Grupo Socialista exponiendo que algún vecino ha sufrido el ataque de algún perro y no sabe si ha habido denuncia ante el Ayuntamiento, pide que se incida en que la gente lleve a los perros atados.

También pide mayor control en la quema de rastrojos en caminos y vías públicas.

Contesta el Sr. Presidente que no tiene conocimiento de ninguna denuncia por ataque de perro a ningún vecino, incidiendo en que cuando el propietario del perro viene a inscribirlo o registrarlo en el censo canino, se le entrega copia de la correspondiente ordenanza para su observación, conocimiento y cumplimiento.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo IU quien pregunta, por el Plan de pago a proveedores realizado por el Gobierno, en relación a las deudas pendientes del Ayuntamiento con proveedores,

Contesta el Presidente que este Ayuntamiento no ha tenido que hacer ningún Plan de Ajuste en relación a esa medida.

Continúa el portavoz del Grupo municipal IU diciendo que cuando se celebra el Carnaval Solidario hay aportaciones de empresas etc y que en el cartel anunciador no aparecen.

La Concejal de Juventud y Desarrollo Local contesta que nunca han aparecido las empresas patrocinadoras en los carteles del Carnaval Solidario. Sin embargo sí aparecen dentro del Multiusos donde se celebra, los agradecimientos a dichas empresas, así como su publicidad.

Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal IU expone que al final de la C/ Roberto Ruano, junto al Parque Nuevo continúan restos de obras que no dan buena imagen.

Contesta el Sr. Presidente que esos restos de obras a los que se refiere están en terreno privado, pero que reconoce que no dan buena imagen y habrá que hacer lo posible para su retirada, tomando nota de ello.

El portavoz del Grupo de IU señala que de cara al buen tiempo las canastas de las zonas deportivas están destrozadas y situadas fuera del recinto.

Contesta el Sr. Presidente que eso es debido a que quienes las utilizan las mueven a su antojo pero que por las fiestas y hace poco tiempo estaban aceptables, no teniendo conocimiento de los destrozos a los que alude.

El portavoz del Grupo Municipal de IU se refiere al juicio de la AEDL ya que en su momento se habló de fin de contrato y ahora ha resultado ser un despido impropio.

Contesta el Sr. Presidente que la sentencia del Juzgado de lo Social declara el despido improcedente con una indemnización de 45 días por año, siendo un contrato por obra o servicio determinado del año 2006 (cambiando posteriormente la normativa, por la cual, cualquier contrato por obra o servicio determinado superior a 3 años se considerara indefinido) cuya clausula adicional pone de manifiesto que se suscribe el contrato al amparo de la Resolución del EcyI, para subvenciones de contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local.

Seguidamente el portavoz del Grupo IU pregunta por la partida del presupuesto municipal de este año destinada a material de oficina por importe de 8.000 euros, que considera excesiva.

Contesta el Sr. Presidente que la partida del presupuesto destinada a material de oficina es menor de esa cantidad, pero que como no tiene aquí el dato exacto, se lo comunicará por escrito, afirmando que se encuentra equivocado en cuanto a la cantidad presupuestada, siendo mucho menor.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, levantó la sesión a las catorce horas y treinta y ocho minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Ángel Sánchez Cinos

Fdo. Ángela Castilla Riaño